

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

CIF -

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00018542119  
Fecha y hora de presentación: 20/09/2021 17:34:03  
Fecha y hora de registro: 20/09/2021 17:34:03  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: E04918001 - Secretaria del Ministro  
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: DECLARACIÓN CONFLICTO COLECTIVO EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Expone: AL MINISTRO DE INTERIOR

ASUNTO: COMUNICACIÓN DECLARACION DE CONFLICTO COLECTIVO POR LA MAYORÍA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LAS/OS EMPLEADAS/OS DE PRISIONES.

Jorge Vilas, responsable de prisiones de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y José Ramón López, presidente del sindicato ACAIP, sindicato afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), con correos de contacto responsable.prisiones@csif.es, presidente@acaip.info respectivamente, como mejor proceda vienen a EXPONER Que la situación de esta parte sindical en el marco negocial propio de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias resulta absolutamente insostenible y la falta de confianza hacia los interlocutores que tenemos en la Administración Penitenciaria nos ha llevado a tomar la firme decisión de romper todas las relaciones y declarar la situación de CONFLICTO COLECTIVO EN EL ÁMBITO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Primero. - Histórico más reciente de movilizaciones y huelga en prisiones, contexto laboral en el que se encuentra prisiones con su llegada al Ministerio del Interior.  
Entendemos que resulta ineludible recordar todo lo que este colectivo lleva asumido en la historia más reciente de sus relaciones con la Administración: olvido, dejadez, ninguneo, falta de compromisos o peor aún, y también más exacto, COMPROMISOS INCUMPLIDOS POR PARTE DE LOS CARGOS QUE ASUMEN RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.  
En el año 2017 el colectivo de empleadas/os de prisiones comenzó un proceso de movilizaciones sin parangón hasta el momento. Nos concentramos a las puertas de los centros, incluyendo acampadas en algunos de ellos; realizamos manifestaciones multitudinarias en Madrid a las puertas del Congreso, de la Secretaria General de IIPP, del Tribunal Supremo, del Ministerio de Interior; encadenamientos a las puertas de la Secretaria General y del Ministerio de Interior; nos concentramos a las puertas de Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno en multitud de provincias; promovimos

una campaña de donación de sangre; organizamos marchas; encierros en los centros penitenciarios, Subdelegaciones del Gobierno y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias; y un sinfín de medidas con la finalidad de hacer ver nuestra problemática y, sobre todo, sensibilizar al Gobierno y a la Administración sobre nuestras justas reivindicaciones. Nada sirvió, los esfuerzos no obtuvieron respuesta, y nos vimos en la necesidad de convocar una HUELGA GENERAL en los meses de octubre y noviembre de 2018; pero de esta medida y de su motivación, nos referiremos más adelante.

A pesar de la dureza de las medidas, y el desenlace en la convocatoria de una HUELGA GENERAL, la actitud de la Administración no cesó de ser de absoluta indiferencia, pasotismo e incluso vulneración del derecho fundamental de huelga, tal y como falló la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en su sentencia 757/2019, de 19 de septiembre de 2019.

Solicita: Por cuanto antecede, SOLICITAMOS,

Se sirva de admitir lo aquí expuesto, se dé por participada la declaración de CONFLICTO COLECTIVO POR PARTE DEL COLECTIVO DE EMPLEADOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, y, lo más importante, se atienda a la solución aquí propuesta a los efectos de salir de esta situación lo más ventajosa, rápida y pacíficamente posible para todas las partes. De no ser así, esta parte social retomará de nuevo las movilizaciones que considere oportunas en el sector penitenciario para salvaguardar los derechos de las/os empleadas/os públicas/os penitenciarias/os, que se irán comunicando en su momento. Lo que se comunica en Madrid, a 20 de septiembre de 2021.

Documentos anexados:

DOCUMENTOS ANEXO 2 - Documentos Parte 02.pdf (Huella digital: 89017f7ad0925374e978d7c1348f05a2ee33bafb) DECLARACIÓN CONFLICTO COLECTIVO EN INST - 2021-09-20 Conflicto Colectivo Ministerio Interior.pdf (Huella digital: 8a40c85eefef410a7c49832334badb88fd3ddb4e) DOCUMENTOS ANEXO 1 - Documentos Parte 01.pdf (Huella digital: fbfca644e6c5c9dab6c67be2a24b8bcee814cb4e)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro